2515

3544

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDI CO
MOV. F.S. 750

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03778 / 11 JUN 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 26 de Mayo de 2010, por doña **CAROLINA ADRIANA MORALES REITER,** instando por la venta de su propiedad ubicada en pasaje Valle Esperanza N° 1455, vivienda N° 6, manzana K, de la Población Valle del Sol, de la Comuna de El Bosque, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **CAROLINA ADRIANA MORALES REITER,** cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorroga si procede, mediante un deposito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **CAROLINA ADRIANA MORALES REITER,** el que deberá ser endosado por esta al Serviu Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. Nº 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **CAROLINA ADRIANA MORALES REITER,** para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **4358** número **3898** del año **2009** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **2379** número **1415** del año **2009,** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.-

3.- Doña **CAROLINA ADRIANA MORALES REITER,** conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

08 JUN 2010

RMO FGE OSC crv.

TRANSCRIBIR A:
- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.114/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS

Jefe Departamento Juridico

El motivo de mi carta
Expara esplicar mi situación
me encuentro lejos de mi familia
Estoy sola con mis hijos tengo
3 y uno de ellos va ala
teleton tiene paralisis Selebral Emiparecia
derecha Microbefalia y esta en sillas
de rueda el papá no esta con
nosotros yo tengo que trabajar
para Ellos y ay le esplico
al ondi tengo que llevar.
al niño para todos lados
por que no pueden estar
hay solo por que no pueden
subir a domir asus cama
ya que no me lo puedo no
tengo que me lo cuide yaque
no conozco anady por favor
le pido su apoyo omi me
venden una casa de
material solido al dia cerca
de mi familia Esperando
Estare una Respues

Se despide de este

Carolina Morales

MOVILIDAD HABITACIONAL
26 MAY 2010
RECIBIDO
SERVIU METROPOLITANO

114/2010

Fono 96886246

20 dias hábiles.

Conservador de Bienes Raíces de San Miguel

Llano Subercaseaux 2585 - Paradero 2, Gran Avenida - San Miguel - Santiago - Chile
www.conservadorsanmiguel.cl

CERTIFICADOS.-

lc

Ref: Propiedad de Pasaje Valle Esperanza N°1455, vivienda N°6, manzana K de la Población Valle del Sol, Comuna El Bosque.-

Revisados los libros de Hipotecas y Gravámenes desde el uno de Enero de mil novecientos noventa y dos a la fecha inclusive, por sus índices respectivos, certifico: que el predio en referencia, inscrito actualmente a nombre de CAROLINA A. MORALES REITER, cuyo título está a fs.4358 Nº3898 de 2009, no tiene gravamen alguno.- San Miguel, once de Mayo de dos mil diez.-

ESTEBAN EISMENTEWICZ FIGUEROA - Conservador de Bienes Raíces - San Miguel - Chile -

Revisados los libros de Prohibiciones, Embargos e Interdicciones, por sus índices respectivos durante el tiempo indicado en el certificado precedente, certifico que el predio en referencia, sólo tiene: Prohibición a fs. 2379 Nº1415 de 2009, de enajenar, arrendar, ceder el uso y goce de la propiedad ni darle otro destino que no sea habitacional por quince años ni dedicarla a vivienda de recreación o veraneo sin consentimiento del Serviu Metropolitano.- San Miguel, once de Mayo de dos mil diez.-

ESTEBAN EISMENTEWICZ FIGUEROA - Conservador de Bienes Raíces - San Miguel - Chile -